

TRONWELL

CONVENIO COMERCIAL

"LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE"

Y

TRONWELL SpA

En Santiago de Chile, a 25 días del mes de Julio del año 2019, entre LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO SOCIAL DE IQUIQUE, Rol Único Tributario N° 70.938.800-2, representada por su Secretario General (S) doña JENNY NÚÑEZ NÚÑEZ, Ingeniero Comercial, Cédula Nacional de Identidad y Rol Único Tributario número 10.660.300-6, ambos con domicilio en calle Serrano N° 134, Piso 5°, Torre Cerro, Edificio Consistorial de la comuna de Iquique, en adelante, "CORMUDES" por una parte, y por la otra parte el INSTITUTO DE CAPACITACION DE IDIOMAS TRONWEL SPA, representado por SEBASTIÁN RUÍZ-TAGLE ORTÚZAR, chileno cédula nacional de Identidad N°: 10.024.333-4, con domicilio en Los Militares 4611 local 5, comuna de Las Condes, en adelante "TRONWELL", se ha acordado el siguiente convenio:

PRIMERO: TRONWELL, a través de sus representantes acuerdan por intermedio del presente instrumento, la celebración de un convenio destinado a la capacitación idiomas, beneficios para los miembros afiliados al Servicio de Bienestar pertenecientes al Departamento de Salud de CORMUDES, y sus cargas familiares y

TRONWELL

que está orientado a promover la formación, perfeccionamiento y dominio de idiomas extranjeros en sus distintas vertientes.

SEGUNDO: A través del presente TRONWELL, se compromete a lo siguiente:

- A. Otorgar a los miembros afiliados al Servicio de Bienestar pertenecientes al Departamento de Salud de CORMUDES, y sus cargas familiares, cursos de idiomas, en sus distintos niveles de aprendizaje, de acuerdo al nivel que presente cada uno de los interesados, previa evaluación de Tronwell.
- B. Formas de pago:
- Tarjetas de Crédito bancarias. (hasta 10 cuotas sin interés)
 - Tarjeta Débito
 - Cheques (hasta 10 cheques dependiendo del valor del curso))
 - Efectivo
 - Botón de Pago Tronwell
 - Webpay
- C. Otorgar el siguiente descuento sobre los precios de lista los productos que se detallan:
- * 20% de descuento en Cursos On-line
 - * 15% de descuento en Cursos In Office: En idiomas inglés, francés, alemán, portugués, italiano y español
 - * 10% de descuento en Cursos para Niños en idioma inglés. (*)
- (*) Descuento no válido para curso de verano ni cursos específicos.

TRONWELL

- Evaluación sin costo inicial para conocer el dominio del idioma y la asesoría docente en relación al programa académico que requiere el alumno.
- Asesoría permanente y personalizada durante el proceso de aprendizaje.
- Asignar para la atención exclusiva de los beneficiarios, a la Ejecutiva Comercial:
SILVIA ORIAS MEZA, teléfono +562 227532194 celular +569 98723136, correo electrónico silvia.orias@tronwell.com.
- Si hubiese alguna Promoción Especial con algún descuento superior esta se informará para que sea difundida.
- Otorgar el siguiente descuento especial por apertura, sobre los precios de lista para aquellos cursos contratados antes de octubre de 2019 en los productos que se detallan:

50 % de descuento en Cursos E learning de 120 horas o más

20 % de descuento en Cursos in Office: En idiomas inglés, francés, alemán, portugués, italiano y español

Los descuentos no son acumulables con otras promociones

TERCERO: A su vez, el Servicio de Bienestar del Departamento de Salud de CORMUDESJ, se obliga a promover y difundir a sus afiliados, el presente convenio mediante los medios de comunicación que utilice la Institución:

- A. Mailing informativo del inicio del convenio.

www.tronwell.com / F: 56 2 2753 2100

TRONWELL

- B. Mailing de difusión de beneficios asociados al convenio y otras promociones especiales entregadas por Tronwell.
- C. Habilitación en web o intranet de la empresa de banner de auto evaluación Tronwell.
- D. Link de autoevaluación

CUARTO: El alumno se obliga a lo siguiente:

- Cumplimiento de cláusulas establecidas en contrato de enseñanza.
- Cumplimiento de asistencia a clases de acuerdo a lo convenido.

QUINTO: La calidad de trabajador o familiar beneficiario deberá ser siempre acreditada mediante la presentación de la tarjeta de identificación o carta credencial que haga alusión a su relación con la Institución.

SEXTO: El presente convenio y sus cláusulas correspondientes, rigen de igual forma para las todas las sedes que Tronwell posee a lo largo del país.

SÉPTIMO: El presente instrumento, no importa exclusividad pudiendo el Servicio de Bienestar perteneciente al Departamento de Salud de Cormudesi, suscribir y mantener convenios con otras Empresas dedicadas al mismo giro.

OCTAVO: El presente convenio tendrá vigencia de un (1) año, a contar de la fecha de firma de este contrato. Siendo renovado al cumplirse la fecha de vencimiento con previa autorización de ambas partes, acreditado por medio de un anexo de contrato. No obstante, cualquiera de las partes podrá ponerle término anticipado.

www.tronwell.com / F: 56 2 2753 2100

TRONWELL

indicando la causa en una carta certificada con 30 días de anticipación a la fecha en la cual desea dar término a la vigencia de este convenio, dejándose constancia que dicha determinación no afectará los derechos adquiridos por terceros en virtud del presente convenio.

NOVENO: Las partes expresamente señalan que las obligaciones y derechos emanados del presente instrumento, corresponden exclusivamente a la relación jurídica existente entre Tronwell y los beneficiarios de este convenio, de manera tal que ninguna responsabilidad le cabe al Servicio de Bienestar del Departamento de Administración de Salud de la Comudesi, derivada del incumplimiento de las obligaciones que hayan sido adquiridas por los beneficiarios, como, en el caso de morosidad o incumplimiento en el pago, protestos de cheques, entre otras.

DÉCIMO: Las partes se obligan a mantener la más total y absoluta reserva de toda información que pueda llegar a su conocimiento con motivo de este convenio, o a que puedan tener acceso en forma directa o indirecta, y que diga o pueda decir relación con los negocios o actividades particulares o generales de la contraparte o de sus clientes, usuarios, proveedores, trabajadores u otras entidades o personas relacionadas, tanto durante la vigencia del presente convenio, como luego de su terminación.

DÉCIMO PRIMERO: Para la resolución de cualquier controversia o discrepancia respecto al cumplimiento y ejecución de este convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Iquique, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

TRONWELL

La personería de doña JENNY NUÑEZ NUÑEZ, como Secretario General (S), para comparecer en representación de la Corporación Municipal de Desarrollo Social de Iquique, consta en acta de sesión extraordinaria de directorio N° 01/2017 de fecha 06 de noviembre del 2017, la que fue reducida a escritura pública el día 08 de noviembre del 2017, ante don Felipe Jopia Navarro, Notario Suplente de don Néstor Araya Blazina, notario público de la ciudad de Iquique.

La personería de don SEBASTIÁN RUÍZ-TAGLE ORTÚZAR, para comparecer en representación de TRONWELL SpA, consta en escritura pública de fecha 19 de abril del año 2018, otorgada en la notaría de don Humberto Santelices Narducci, Notario Titular de la Ciudad de Santiago, inscrita a fojas 38598 N° 19340, con fecha 20 de mayo del año 2019.

DÉCIMO SEGUNDO: El presente convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder del Servicio de Bienestar perteneciente al Departamento de Salud de CORMUDESU y otro en poder de TRONWELL SpA.

Firman las partes en señal de plena aceptación.


SECRETARÍA GENERAL
JENNY NUÑEZ NUÑEZ
SECRETARÍA GENERAL (S)
CORPORACIÓN MUNICIPAL
DE DESARROLLO SOCIAL DE
IQUIQUE
RUT N° 70.938.800-2


SEBASTIÁN RUÍZ-TAGLE ORTÚZAR
DIRECTOR
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN DE
IDIOMAS TRONWELL SPA

